



EXPTE. H.C.D. N° 27.569/08:
EXPTE. D.E.N° 49990-E-2006.
REF: S/Eximición de tasa por
Servicios Generales.
SESIÓN ORDINARIA 25/06/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 008/14.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.569/08 de referencia, donde la escuela Gabriela Mistral solicita la condonación de la deuda que posee con este municipio en concepto de Tasa de Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 110 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5441/14

ARTICULO 1°: Condónese toda la deuda que mantenga con esta Municipalidad.

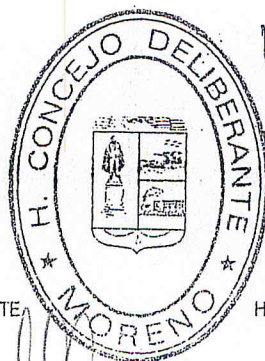
Hasta el 31 de diciembre de 2013, en concepto de Tasa por Servicios Generales, generada por las partidas Municipales Nros. 149.145-0, 149.146-7, 149.147-4, 54.286-9, 54.287, 54.288, 54.292 y 54.274-6. Con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.

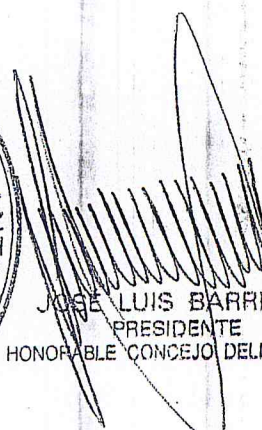
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,


25 DE JUNIO DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARÍA INÉS ISOLA
DIRECTORA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



07 JUL 2014

Moreno,

VISTO la Ordenanza N° 5.441/14; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se condona la deuda que mantiene con este Municipio la Escuela Gabriela Mistral, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 149.145; 149.146; 149.147; 54.286; 54.287; 54.288; 54.292; 54.274.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5.441, por la que se condona la deuda que mantiene con este Municipio la Escuela Gabriela Mistral, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a las Partidas Municipales Nros 149.145; 149.146; 149.147; 54.286; 54.287; 54.288; 54.292; 54.274, con excepción de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A., según constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-49990-E-06.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

mc **ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

1711